

VISTO:

La nota N° 1697/2012 del Sr. Claudio Bertonatti, Director General del Jardín Zoológico y la Nota N° 17/12 del Sr. Ricardo Canudas, Presidente Asociación Amigos del Parque Costero del Sur, y;

CONSIDERANDO:

Que la Mariposa Bandera Argentina considerada nuestra Mariposa Nacional por su coloración tan identificada con los colores de nuestra Bicentenario insignia Patria es una de las especies que más identifica al Parque Costero del Sur. La urbanización de la ciudad de Bs. As y del sector ribereño del Río de la Plata trajo como consecuencia la pérdida de su hábitat natural y el desplazamiento de esta especie a una zona más acotada. Actualmente la distribución bonaerense de la Mariposa Bandera Argentina se circunscribe a la Isla Martín García, a la localidad de Punta Lara y al Parque Costero Sur. Su estricta dependencia con la planta del Coronillo durante gran parte de su ciclo de vida transforma a esta planta nativa del sector ribereño de Punta Indio en un sustento vital para su supervivencia. En consecuencia la destrucción de los Talares y la expansión de árboles invasores que compiten con las especies nativas amenazan a la Mariposa Bandera Argentina;

Que una especie es emblemática cuando es llamativa, inspira compasión y atrae la atención pública, son aquellas que por su valor biológico, ecológico, cultural o antrópico, pasan a formar parte del patrimonio ambiental común a todos los habitantes de un determinado territorio. La palabra emblema involucra un símbolo, el cual representa un concepto moral y ético;

Que una comisión técnica asesora para evaluar y monitorear la situación y problemática de la Mariposa Bandera Argentina y a su planta hospedadora el Coronillo como también estudios e investigaciones científicas formaría parte del ente Municipal descentralizado según Ord. 40/96.

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO**, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo 1°): Declárese a la Mariposa Bandera Argentina (*Morpho espristopus* ----- *argentinus*) y a su planta hospedadora el coronillo (*Scotia buxifolia*) como "Especies emblemáticas del Parque Costero del Sur", con el objetivo de protegerlas.-----

Artículo 2°): Comuníquese, Regístrese y Archívese.-----

DADA EN LA SESIÓN ORDINARIA N° 10 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO, EN LA LOCALIDAD DE VERÓNICA EL DÍA 15 DE AGOSTO DE 2012.-

Registrado bajo el N° 24/2012.-